

**RESOLUCION No. 095**  
(Abril 18 de 2016)

“Por la cual se concede un permiso sindical”

**EL SUSCRITO GERENTE (E) DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado en esta entidad con el numero 1579 el 15 de Abril de 2016, la Asociación Nacional Sindical de Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia “ANTHOC”, solicita permiso sindical para las funcionarias, YANETH GARCIA SANABRIA-Secretaria y OLIVA ROMERO ROMERO-Auxiliar Administrativo, para el día 19 de Abril de 2016, con el fin de realizar actividades de carácter sindical.

Que el Decreto 2813 de 2000 en su artículo primero decreta: Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

En consecuencia de lo anterior la Gerencia:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical para las funcionarias: YANETH GARCIA SANABRIA-Secretaria y OLIVA ROMERO ROMERO-Auxiliar Administrativo, para el día 19 de Abril de 2016, con el fin de realizar actividades de carácter sindical.

**ARTICULO SEGUNDO:** Allegar a la oficina de Recursos Humanos copia de la certificación de asistencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Soacha a los Dieciocho (18) de Abril de 2016.

  
**LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ**  
Gerente (E)

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U Auxiliar Administrativo  
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Sub Gerente Administrativo (C)  
Reviso y Aprobó: Dr Esteban Pacheco Asesor Jurídico